



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de un nuevo real decreto que modifique al Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre la oportunidad y objetivos de la norma, y sobre las posibles soluciones alternativas.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en su versión consolidada tras la modificación introducida por la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos)
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso (en su versión consolidada tras la modificación introducida por el Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso).

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

El Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, vino a dar una respuesta específica a la necesidad de disponer de una norma dirigida a prevenir la incidencia ambiental del residuo que suponen los neumáticos fuera de uso y a regular su gestión, a la vez que se incorporaba a este sector el concepto de la responsabilidad ampliada del productor de neumáticos de reposición.

La Directiva (CE) 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, establece el marco jurídico de la Unión Europea para la prevención y la gestión de los residuos, proporcionando nuevos instrumentos para el desarrollo de dicha tarea y para contribuir a la lucha contra el cambio climático, incorporándose el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos. Directiva modificada posteriormente mediante la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en la que se revisan determinadas cuestiones, en especial las relacionadas con la responsabilidad ampliada de los productores, y que obliga a adaptar la regulación nacional en materia de dicha responsabilidad, con anterioridad al 5 de enero de 2023.

La transposición de dichas Directivas a nuestro ordenamiento jurídico interno se llevó a cabo a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en las que se actualiza y mejora el régimen vigente en relación con la producción y gestión de



residuos, especialmente lo relativo a la responsabilidad ampliada de los productores, que se transpone en el título IV de la nueva ley de residuos.

En la aplicación del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, se venían produciendo algunos problemas y disfunciones que fueron identificados por los operadores responsables de la gestión y valorización de este residuo y por las autoridades encargadas de su vigilancia y control, los cuales consideraron que dificultaban el normal funcionamiento del flujo de gestión y que requerían de una urgente corrección, para facilitar la aplicación y control de la normativa y la mejora de los resultados de la gestión de este flujo de residuo. Por ello, se llevó a cabo la modificación del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, a través del Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto.

Mediante ese real decreto, se introdujeron algunos ajustes dirigidos a mejorar la efectividad de los procedimientos utilizados en la gestión del residuo, ampliando el ámbito de aplicación la norma, aclarando la forma de interpretarla por determinados operadores y dotando al sistema de gestión de una mayor transparencia con la creación de un registro de productores de neumáticos.

En este momento, y una vez aprobada la nueva ley y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido de adaptar la regulación nacional existente en materia de responsabilidad ampliada del productor, con anterioridad al 5 de enero de 2023, debe llevarse a cabo una nueva revisión del texto del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, para adecuar su contenido a los preceptos de la directiva vigente en materia de residuos y de las previsiones contempladas en el proyecto de nueva ley de residuos y resolver las deficiencias o ambigüedades no corregidas mediante la última modificación. Especialmente en cuestiones, tales como:

- Adaptación de los sistemas de responsabilidad ampliada de los productores al régimen previsto en la nueva ley de residuos.
- Las obligaciones de información de los productores.
- Regulación del régimen de garantías financieras aplicable a los sistemas de responsabilidad.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de la revisión del real decreto radica en el hecho de que, en su esencia, se trata de una regulación de 2005, por lo que resulta necesario adaptarlo al progreso técnico registrado en estos años, y especialmente a lo dispuesto en la directiva comunitaria y la legislación básica nacional vigente en materia de residuos.

Por otro lado hay que tener en cuenta que la Directiva 851/2018/UE establecía que los regímenes de RAP existentes a su entrada en vigor deben adaptarse a lo previsto en la misma antes de enero de 2023, por lo que una vez transpuesta la directiva con la nueva ley procede revisar la regulación de RAP que estaba vigente para los Neumáticos.

D) OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la norma a elaborar, se pretende revisar el real decreto de 2005 para adaptarlo al nuevo régimen previsto en la normativa de la Unión Europea, incorporado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en base a su disposición final sexta, y en especial en lo referente a conceptos y definiciones, regulación de la



responsabilidad ampliada del productor, obligaciones de información, garantías financieras exigibles, así como para actualizar los objetivos generales de prevención de la generación de neumáticos fuera de uso, fomentar la preparación para la reutilización, reciclado y otras formas de valorización, hacer más transparente el funcionamiento del mercado de los neumáticos de reposición y el funcionamiento de los sistemas ampliados de responsabilidad ampliada de los productores, avanzando, con todo ello, en la aplicación de la jerarquía de residuos y los principios de la economía circular.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Las dos posibles alternativas consisten, o bien, en llevar a cabo una modificación parcial del vigente real decreto, tal como se realizó mediante el Real Decreto 731/2020, de 4 de agosto, que revise aquellos aspectos no modificados en 2020, o bien, en la preparación de un texto, en el que además de incorporar las últimas modificaciones de la legislación nacional se lleve a cabo una revisión completa de la norma, derogando la vigente norma. Se considera que esta última es la mejor de las opciones posibles.

Madrid, 20 de abril de 2022